

CONDICIONADO TÉCNICO.

SERVICIO DE CONCILIACION DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOAIN

A) El servicio de “**Servicio de Conciliación** “ tiene como objetivo principal crear un espacio lúdico-educativo y de disfrute para niñas y niños de los municipios de la Mancomunidad de SSB de Zona Noain para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de madres y padres durante los periodos vacacionales .

B) Estimación número de participantes:

Tandas: un máximo de 470 plazas repartidos en las semanas del campamento de verano, semana blanca, semana santa y Navidad, teniendo en cuenta que habrá semanas más demandadas que otras por lo que las plazas se repartirán en función de la misma.

C) El “Servicio de Conciliación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain” ofrecerá los siguientes servicios:

1.- Atención: en horario de 8:00 a 13.30 h.

2.- Comedor: será opcional, en horario de 13.30 a 15.30 h.

D) La empresa adjudicataria de este concurso, será la encargada del desarrollo de los servicios 1 y el 2.

Respecto al servicio 2, la empresa adjudicataria será responsable tanto del servicio de comida como del monitorado necesario durante la comida y con la organización y realización de las actividades que se desarrollarán después de comer.

El abono del servicio de comedor a la empresa de catering, ingresado por medio de las tasas, lo realiza la empresa adjudicataria, de forma independiente al importe contenido en este pliego.

En el caso de no prestarse el servicio de comedor, la empresa adjudicataria se compromete a la devolución del importe abonado previamente por las personas usuarias.

E) El equipo de monitorado, tanto del servicio general, como de atención en comedor, serán bilingües (castellano, euskera e inglés).

F) El programa de actividades va dirigido a menores **desde 1º de infantil a 6 de primaria**. Deberán incluirse en las propuestas objetivos y metodología, así como la distribución de grupos y recursos necesarios para la ejecución de cada actividad. Se presentará un planning semanal de actividades para cada grupo de edad con su temática específica en todo el horario que dure el servicio.

- G) Las actividades se enfocarán en función de las edades, habrá que realizar actividades por grupo que incorporen de manera transversal temáticas como la igualdad de género, la coeducación, multiculturalidad, medioambiente.
- H) La perspectiva de género será incluida en todo el proyecto de manera eficaz.
- I) Habrá actividades en castellano, euskera e inglés.
- J) La empresa adjudicataria elaborará semanalmente un cartel informativo con el planning de las actividades a desarrollar por cada grupo y lo colocará en lugar visible.
- K) Todo el equipo profesional, llevará durante el horario del campamento una indumentaria que le identifique.
- L) Las instalaciones en las que se desarrollará el “servicio de conciliación mancomunado” será en una **única sede, en Noain, colegio público de Noáin**, e instalaciones polideportivas de verano (2 veces por semana cada grupo podrá asistir a la piscina), por lo que se deberá establecer un calendario de actividades concreto a desarrollar en cada espacio. La primera tanda de verano, debido a la no disponibilidad de aulas en el colegio, la Mancomunidad se verá obligada a buscar alternativas en la zona. La entrada a las instalaciones de verano serán costeadas íntegramente por cada familia, el precio de las mismas las estipulará el gerente de las instalaciones en coordinación con el SSB.
- M) A partir de la finalización de la gestión servicio de conciliación, en el plazo máximo de 30 días, la empresa contratada deberá presentar en la Mancomunidad de SSB de Zona Noain una memoria del mismo, donde se incluya la evaluación en base a los indicadores presentados y propuestas de mejora para el servicio así como las encuestas de satisfacción.
- N) Se establecen unos ratios orientativos para la actividad entre un mínimo y un máximo de 5 menores en edades hasta 5 años, 1 monitor/a; y de 10 menores en edades a partir de 6 años, 1 monitor/a. (Los grupos definitivos se configurarán en función de las inscripciones finales). La ratio/monitor/a podría variar si existieran menores con diversidad funcional. En caso de que el menor presente una situación física o psíquica de diversidad funcional, la familia deberá aportar informes médicos que acrediten que su situación le permite participar en el recurso de carácter generalista y no especializado. Será la Mancomunidad, en coordinación con la empresa adjudicataria, los que decidirán la idoneidad del perfil de dicho menor para la admisión.
- O) Completará el equipo una persona que será la coordinadora del campamento de verano teniendo la responsabilidad del buen funcionamiento del equipo de monitores/as, así como el programa de actividades, será la interlocutora con el Servicio Social de Base de Zona Noain, concretamente con el Programa de Igualdad.

- P) Se mantendrá contacto semanal entre la persona coordinadora del campamento y las personas designadas por el Servicio Social de Base, que será la agente de igualdad preferentemente.
- Q) Se garantizará que el equipo de monitores/as tenga una reunión previa a la realización de cada campamento semanal, para la organización del mismo.
- R) El equipo de monitores/as tendrá formación acorde a las funciones a desarrollar (tiempo libre, educación, coeducación, pedagogía.... Será necesaria la presentación de las titulaciones de cada una de las personas contratadas. Todas tendrán mínimo 18 años y se les realizará un contrato de trabajo.
- S) En todo caso, el número concreto de monitoras/es que llevarán a cabo la prestación del servicio se establecerá de forma definitiva, una vez cerrados los plazos de inscripción, entre las personas responsables del Servicio de conciliación mancomunado y la empresa adjudicataria.
- T) En los precios se incluirán todos los materiales fungibles y no fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
- U) En el campamento se desarrollarán los programas de hábitos saludables: alimentación, salud buco dental y protección solar.
- V) La empresa adjudicataria será responsable de la gestión completa del programa (inscripción, elaboración de lista de menores, altas, bajas, cobro de cuotas, comprobación de pago de campamentos, etc.)

Se establecerán al menos dos sistemas de inscripción, siendo uno de ellos el telefónico.

La inscripción será única dentro del plazo que se estipule, con posibilidad de sacar una segunda inscripción en caso de plazas sin cubrir y tanto ésta como las cuotas serán pagadas, en ambos casos, siempre antes del comienzo de los campamentos. La Mancomunidad estipulará el proceso y plazos de inscripción para las familias, que comunicará con antelación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria facilitará semanalmente el listado de las personas asistentes en la semana anterior para el adecuado control de asistencia y uso del servicio.

W) La empresa adjudicataria ingresará la totalidad de las cuotas percibidas (a excepción del importe del servicio de comedor) por la utilización del servicio en los 15 días siguientes a la finalización del servicio de campamento, que en todo caso tienen carácter de tasas administrativas, y por tanto, de origen tributario.

X) La empresa adjudicataria se encargará de realizar las labores de difusión del servicio en todas las localidades que conforman la Mancomunidad así como las labores de publicidad de dicho servicio. Esta difusión se realizará con suficiente

antelación, con mínimo con 15 días de antelación al inicio del mismo y garantizando también su difusión durante el desarrollo del servicio.

Y) La empresa adjudicataria se encargará de realizar las labores de limpieza necesaria, que en todo caso será diaria.

Z) La empresa adjudicataria se encargará de realizar las labores de apertura y cierre del centro.